



**Ayuntamiento de
Bujalance
(Córdoba)**

Expediente: 3352/2022
N/Referencia:
Reg. Entrada: 012/RT/E/2022/859
Fecha Registro: 14-03-2022 - 18:32
Fecha Apert.: 28-03-2022 10:44
Tipo: GENERAL
Interesado: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención nominativa tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta del Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico	14/03/2022
Providencia de Alcaldía	05/07/2022
Informe de Secretaría	07/07/2022
Borrador de Convenio	20/07/2022
Informe de Fiscalización	09/09/2022

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. AVOCAR, para el presenta asunto, la competencia delegada por esta Alcaldía – Presidencia en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a asunto que supone la aprobación de convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, asumiendo ésta las competencias que le son propias en este sentido, al entender que existen circunstancias de orden social que así lo hacen conveniente, en orden a ejercer una rápida tramitación del expediente, a tenor de lo previsto en el artículo 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de lo que se dará debida cuenta a aquél órgano a los efectos procedentes.

SEGUNDO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 334-48203 del presupuesto de gastos de la Corporación para el ejercicio 2022 al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

Nombre entidad	Importe
Agrupación de Hermandades y Cofradías de Pasión y Gloria con CIF G14314389	#4.000€#

TERCERO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla; que tendrá el carácter de base reguladora de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31/03/2022.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LA ALCALDESA

Ante mi. **LA SECRETARIA**

(fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

00E6 3524 239C 92D6 4DF2



(00)E63524239C92D64DF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Doy fe, La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 12/9/2022

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 12/9/2022

Num. Resolución:
2022/00001633

Insertado el:
12-09-2022

Intimido de Bujalance Plaza Mayor, 1 14650 Bujalance Córdoba NIF P14012001

pie_linea_corto_gesu_01